



ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 14 JUL 2026

Acta N° 22

Res. N° 1754/ 026

Exp. N° 2024-25-1-003470

PAEMFE/RRHH/pr

VISTO: La Resolución N° 1028, Acta N° 11 de fecha 29 de abril de 2025 del Consejo Directivo Central.

RESULTANDO: I) Que por dicho acto administrativo se autorizó al Banco Interamericano de Desarrollo (BID) a través de la firma NEXSOM - Equipos consultores, a realizar la evaluación ex post del “Programa de Abastecimiento de Agua Potable a Pequeñas Comunidades Rurales” (UR-X1007).

II) Que dicha evaluación consistió en realizar un trabajo de campo, en algunas escuelas rurales seleccionadas, realizando entrevistas y levantando testimonios de directores, maestros y alumnos, con los debidos consentimientos, así como la realización de material audiovisual, en donde se busca reflejar la relevancia del acceso al agua potable, visibilizando y humanizando el trabajo de las escuelas rurales.

III) Que, si bien en la propuesta global de trabajo presentada por la firma NEXSOM - Equipos Consultores se contemplaba la producción de material audiovisual, en las conversaciones mantenidas y en acuerdo con la contraparte designada por la Dirección General de Educación Inicial y Primaria, la Dirección de Comunicación Institucional del Consejo Directivo Central y la Coordinación General del Programa PAEMFE, se resolvió solicitar al CODICEN la autorización expresa para divulgar siete piezas audiovisuales elaboradas en el marco de dicha evaluación, las cuales cuentan con el consentimiento firmado de los entrevistados.

CONSIDERANDO: Que se entiende conveniente acceder a lo solicitado y autorizar expresamente la divulgación de siete piezas audiovisuales realizadas en el marco de dicha evaluación.

ATENTO: A lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N° 18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N° 19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA resuelve:

1) Autorizar al Banco Interamericano de Desarrollo a realizar la producción y divulgación del material audiovisual obtenido durante el trabajo de campo en el marco de la evaluación ex post del “Programa de Abastecimiento de Agua Potable a Pequeñas Comunidades Rurales” (UR-X1007).

2) Establecer que el Banco Interamericano de Desarrollo deberá hacer llegar a la Administración Nacional de Educación Pública una copia del resultado final obtenido, antes de su publicación.

Comuníquese al Banco Interamericano de Desarrollo, a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria y a la Dirección de Comunicación Institucional para su publicación en la página web de la Administración Nacional de Educación Pública. Cumplido, pase a PAEMFE a efectos de continuar con los procedimientos de rigor.


Mtro. Pablo Caggiani Gómez
Presidente
ANEP – CODICEN


Dra. María Beatriz Dos Santos Yamgotchian
Secretaría General
ANEP – CODICEN